

Dirección de servicios de alcaldía
Unidad de Relaciones Institucionales

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE
LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA, LA FUNDACIÓN INSTITUTO DE FORMACIÓN
CONTINUA DE LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA Y EL AYUNTAMIENTO DE SANTA
COLOMA DE GRAMENET
para colaborar en la programación "Els Julols", (Edición 2019)**

REUNIDOS

De una parte, la Sra. Núria Parlon Gil, como Alcaldesa-Presidenta en funciones, del Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramenet, CIF. P0824500C, con domicilio en la plaza de la Villa, núm. 1, 08921 de Santa Coloma de Gramenet, asistida en este acto por el Secretario General de la Corporación, Sr. Francisco Javier Ezquiaga Terrazas, de conformidad con lo que dispone el artículo 3 e) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre.

Por otra parte, el Sr. Juan Elías García, Rector Magnífico de la Universidad de Barcelona, en virtud del nombramiento por Decreto 329/2018, de 13 de diciembre (DOGC núm. 7267, de 15 de diciembre), como representante legal de esta institución en virtud de las competencias que prevé el Estatuto de la Universidad de Barcelona aprobado por el Decreto 246/2003, de 8 de octubre (DOGC núm. 3993, de 22 de octubre); domiciliada en Barcelona, Gran Vía de las Cortes Catalanas, 585, y provista de CIF núm. Q0818001J.

Y por otro, el Sr. Guillermo Iñiguez Papell, con DNI ***8395**, en nombre y representación de la Fundación Instituto de Formación Continua de la Universidad de Barcelona, con domicilio en Barcelona (España), calle Ciudad de Granada, núm 131, y CIF G-64489172, inscrita en el Registro de Fundaciones de la Generalitat de Cataluña con el núm. 2320, interviene en virtud de los poderes otorgados, mediante escritura pública ante el Notario de Barcelona, D. Francisco Armas Omedes, protocolo núm.556, de fecha 1 de marzo de 2016, facultades que declara vigentes (en adelante, IL3-UB)

Reconociéndose las tres partes la representación y la capacidad necesaria para el otorgamiento de este convenio.

MANIFIESTAN

Primero.- Que el Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramenet, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, tiene atribuida, por la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, entre otras, la competencia de prestar, en el ámbito propio, la cooperación y asistencia activa que otras administraciones tuvieran necesidad para el eficaz cumplimiento de sus tareas, según el art. 55, capítulo II.

Segundo.- Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, son funciones de la Universidad, entre otros, la creación, el desarrollo, la transmisión y crítica de la ciencia, la técnica y la cultura, así como la difusión, la valorización y la transferencia del conocimiento al servicio de la cultura, la calidad de vida y el desarrollo económico.

Tercero.- Que la Universidad de Barcelona, en adelante UB, impulsa el establecimiento de acuerdos y convenios de colaboración, con instituciones y personas jurídicas públicas y privadas, para que contribuyan en la persecución de los fines de esta Universidad.

Cuarto.- Que, formando parte del Grupo UB, el IL3-UB es una entidad que se dedica a agrupar la formación continua de postgrado y complementaria, en las modalidades presencial, semipresencial y no presencial (en soporte papel y virtual), para satisfacer las demandas y necesidades de actualización de conocimientos, procedimientos y actitudes de los profesionales y de la sociedad en general. A la vez, desarrolla las campañas de captación y comunicación de la actividad formativa de la institución IL3-UB, así como aquellas que se le puedan encargar por parte de las entidades del Grupo UB. En este sentido, la Universidad de Barcelona ha encargado la gestión administrativa y económica del proyecto "Els Juliors", a IL3-UB.

Quinto.- Que el Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramenet ya firmó, el 6 de noviembre de 2014, el convenio marco de colaboración entre el ayuntamiento de Santa Coloma, la UB, la Universidad Nacional de Educación a distancia (UNED), la Fundación Hospital Espíritu Santo (FHES) y el Centro Asistencial Emili Mira (CAEM) - Instituto de Neuropsiquiatría y Adicciones (INAD) Parque de la Salud Mar para el impulso del proyecto "Santa Coloma Ciudad Universitaria", por lo tanto, este proyecto debe ser de concesión directa porque, es una de las proyecciones de este convenio marco.

Sexto.- En el manifiesto, segundo de este Convenio, se establece que el Ayuntamiento de Santa Coloma valora, dentro de sus objetivos estratégicos, incorporar la mejora en la formación profesional, en la educación general de la población y en los estudios universitarios, como un elemento de oportunidad y de necesidad del crecimiento económico y cohesión social de la ciudad. Asimismo, en los objetivos del Convenio, entre otros, está el impulsar la promoción de iniciativas relacionadas con la investigación, la innovación, la investigación y la transferencia.

Séptimo.- Que la UB organiza la I Edición de la Escuela Universitaria de Verano de Santa Coloma, esta Escuela está integrada dentro del marco "Els Juliors"; programa de verano que ofrece cursos de divulgación para transmitir y difundir conocimiento. El avalan el rigor y los estándares de calidad de una institución de enseñanza superior que combina tradición -más de 550 años de historia- y modernidad. La UB es la universidad mejor situada en los principales rankings internacionales, tanto entre las universidades de Cataluña como entre las de España. Esta I Edición constará de dos cursos. Uno de ellos será "Santako School of Rock. Historia del rock, perspectiva social y cultural" y otro llamado "Todo lo que quieres saber sobre alimentación... lo puedes preguntar aquí!".

Octavo.- Que el Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramenet manifiesta su voluntad de colaborar en la programación de los dos cursos de la I Edición de la Escuela Universitaria de Verano de Santa Coloma, en el marco "Els Juliors", del proyecto Santa Coloma ciudad Universitaria (convenio firmado el 6 de noviembre de 2014), que promueve actividades de difusión, para posibilitar la asistencia y participación este año de estudiantes de nuestra ciudad (hasta 20 alumnos, con coste" 0 ").

Noveno.- Que en la línea de colaboración con la administración local, la UB ha presentado en el Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramenet la propuesta de colaboración entre administraciones, con fecha 15 de mayo de 2019, para que se lleve a cabo este Proyecto.

Décimo.- Que la Universidad de Barcelona ha declarado que se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con la Agencia estatal de la administración tributaria con el Ayuntamiento y en sus obligaciones frente a la Tesorería General de la seguridad Social.

Undécimo.- Dado la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 22.3.c contempla la concesión de forma directa de ayudas, de entre otros, "en que se acrediten razones de interés público, social (...) que dificulten su convocatoria pública ". Y según todo lo expuesto, consideramos que esta situación es de interés general, social y de trascendencia pública.

Duodécimo.- Que el Ayuntamiento de Santa Coloma en su Ordenanza General de Subvenciones, en la disposición 1ª. B. Título 1, contempla que la entrega debe estar sujeto al cumplimiento de un determinado objetivo y la realización de una actividad y, también, a disposición 6ª. recoge "las subvenciones se concederán mediante concurrencia competitiva o mediante concesión directa", considerando esta concesión directa, en especie, con carácter excepcional.

Y es por todo ello que todas las partes, concluyen en firmar este acuerdo que se basará en las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- El objeto de este convenio es establecer la colaboración del Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramenet en la programación de la I Edición de la Escuela Universitaria de Verano de Santa Coloma de Gramenet. Esta Escuela está integrada en el marco "Els Julios", de la Universidad de Barcelona, para la edición de 2019, como actividad integrada dentro de los objetivos del proyecto "Santa Coloma Ciudad Universitaria".

Segunda.- La Universidad de Barcelona incluirá, dentro de la I Edición de la Escuela Universitaria de Verano de Santa Coloma, en el marco del programa anual "Els Julios", los dos cursos siguientes: "Santako School of Rock. Historia del rock, perspectiva social y cultural" y "Todo lo que quieres saber sobre alimentación... lo puedes preguntar aquí!", Que se celebrarán en el Centro de Arte Contemporáneo Can Sisteré, equipamiento público de la ciudad.

Tercera.- Las actividades organizadas por la UB, dentro del programa I Escuela Universitaria de Verano de Santa Coloma de Gramenet, incluirán los logotipos la UB, el Campus de la Alimentación (Facultad de Farmacia y Ciencias de la Alimentación), el Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramenet y el de Santa Coloma Ciudad Universitaria para dar visibilidad a la vinculación entre el campus y el Ayuntamiento.

Si en el marco del desarrollo del convenio, el Ayuntamiento de Santa Coloma considerara necesario el uso de la imagen corporativa o el logotipo de la UB por parte, deberá solicitar autorización previa y por escrito a la UB, especificando el uso y el tipo de imagen que se utilizará y sobre qué soporte se reproducirá. La autorización especificará el uso o usos para los que se otorga, así como el periodo de vigencia.

Cuarta.- El coste total de la actividad (incluye los honorarios de los docentes previstos, del coordinador de "Els Julios", las diferentes charlas, el material, la publicidad y las inscripciones), por el total de personas inscritas, es lo mismo, 9.000 euros.

Quinta.- El Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramenet se compromete a aportar a la Universidad de Barcelona con NIF núm. Q-0818001J, la cantidad de 7.000 € (SIETE MIL EUROS), IVA incluido, para la edición de 2019, representando, como máximo, el 77,7% del coste total de la actividad a realizar durante el año 2019. Esta aportación irá con cargo a la aplicación de gastos 2019 1200 92400 4.890.300, "transferencias a entidades". Este importe se transferirá a la entidad una vez materializadas las inscripciones e iniciado los dos cursos, y se realizará la operación contable de reconocimiento de la obligación, con carácter de anticipo, del 100% del importe del convenio, dado que se deben asumir los gastos de material del curso y otros en el mismo mes de julio y después de la notificación de la UB de la viabilidad de la realización del proyecto por el número de alumnos mínimos necesarios.

Sexta.- El Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramenet se compromete a facilitar a la Universidad de Barcelona la instalación de una torreta publicitaria (hecha por la UB) desde el mes de mayo y hasta el 21 de julio de 2019, que se ubicará en la plaza de la Vila, cerca de la entrada y salida del metro de Santa Coloma, para que la UB dé a conocer la programación de los cursos de "Els Julios". El Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramenet comunicará a la Universidad de Barcelona la ubicación de la torreta.

Séptima.- La Universidad de Barcelona, será la encargada de organizar el curso, asegurar la calidad, a insertar el logotipo del Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramenet y el de "Santa Coloma Ciudad Universitaria", en la banderola de la fachada del Edificio Histórico y del Campus de la Alimentación de Torribera, a las torretas publicitarias, en la página web de "Els Julios", y en la página web institucional del Campus de la Alimentación de Torribera, así como todo el material promocional del curso.

Octava.- Estos dos cursos, como el resto del programa "Els Julios", se llevarán a cabo si cumplen las condiciones mínimas de personas estipuladas por la UB (siete personas como mínimo por curso con un máximo que estará determinado por el aforo de la sala donde se imparte el curso); así como si se garantiza su viabilidad económica que nada más será posible con la aportación del Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramenet (de 7.000 euros) y la aportación por parte de la UB (de 2.000 euros), sea cual sea el número de personas inscritas pero dentro del mínimo mencionado.

Novena.- La Universidad de Barcelona se compromete a reservar hasta 20 inscripciones en el curso para alumnos sin coste añadido, gestionadas por el Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramenet. El Ayuntamiento se compromete a informar a la Secretaría de la Escuela Universitaria de Verano de las personas que han solicitado la pre-inscripción gratuita, para poder hacer todos los trámites de inscripción debidamente.

Décima.- Para los alumnos que están estudiando un grado universitario en la UB, la participación en los cursos mencionados tendrá el reconocimiento de dos créditos ECTS (European Credit Transfer System), y a la vez quedará constancia de los respectivos expedientes académicos según los acuerdos con la UB.

Undécima.- La UB presentará la justificación en el Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramenet, no más tarde del 20 de diciembre de 2019, por el importe total del coste de la actividad (siendo con facturas originales o cumpulsadas, ya sea de compras de material, gestión administrativa, por gastos de publicidad, pago a los conductores del curso y de las actividades que se hagan), demostrando con justificantes de los pagos respectivos y/o con recibos de las cantidades abonadas; además, de la presentación por parte de la UB de una memoria justificable (técnica y económica).

Duodécima.- Las personas responsables del seguimiento del convenio serán:
Por parte del Ayuntamiento de Santa Coloma, la coordinadora de Relaciones Institucionales de la Alcaldía, Sra. Ana Belén Pérez Blanco.
Por parte de la Universidad Barcelona, el miembro del Gabinete del Rectorado Sr. Xavier Lacasta.
Por parte del IL3-UB, el Director Académico, Sr. Francisco Pérez.

Decimotercera.- El presente convenio de colaboración será vigente desde la fecha de firma del mismo hasta el 20 de diciembre de 2019 y con posibilidad de prórroga de este convenio para cada año con un máximo de cuatro (hasta e 2022), si ambas partes están de acuerdo y teniendo en cuenta que la temática de los cursos podrían variar.

Decimocuarta.- Mediante la firma de este convenio el Ayuntamiento informa a la entidad que esta subvención se registrará en la base de datos Nacional de Subvenciones del Ministerio de Hacienda.

Decimoquinta.- Las partes se comprometen a intentar resolver amistosamente cualquier controversia que pueda surgir en la interpretación o cumplimiento de este convenio antes de iniciar cualquier reclamación ante la jurisdicción que corresponda.

Este convenio queda sometido, en todo lo no previsto, a la Ley 38/2003 del 17 de noviembre Ley General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprobó el Reglamento de la Ley General de subvenciones y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

Decimosexta.- El convenio suscrito podrá ser puesto a disposición de los ciudadanos en el correspondiente Portal de Transparencia en aplicación de lo dispuesto en la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de Transparencia, Acceso y Buen Gobierno y demás normativa de desarrollo de la misma.

Y en prueba de conformidad, las partes firman este convenio por triplicado en la fecha y el lugar indicados más abajo.

Santa Coloma de Gramenet, 4 de junio de 2019

**Por el Ayuntamiento de Santa
Coloma de Gramenet**

Por la Universidad de Barcelona

Sra. Núria Parlon Gil
Alcaldesa en funciones

Sr. Joan Elías García
Rector

**Por la Fundación Instituto de Formación
Continua de la Universidad
de Barcelona**

**Doy fe,
Secretario General**

Sr. Guillem Iñiguez Papell
Director

Sr. F. Javier Ezquiaga Terrazas